

Hermosillo, Sonora, 20 de Junio de 2023.

Dr. Ismael Mario Gastélum Castro
Jefe de Departamento de Contabilidad
Presente



Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Profesor-Investigador por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área de Contabilidad, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria **URC-DCEA-DC-011** emitida el 14 de marzo de 2023.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Bracamontes del Castillo Raúl
 2. Espinoza Valencia Francisco Javier
 3. Félix Armenta Belem Guadalupe
 4. López Caballero José Humberto
 5. López Virgen Germán
 6. Velarde Flores Cecilia Lorena

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Espinoza Valencia Francisco Javier
 2. Félix Armenta Belem Guadalupe
 3. López Caballero José Humberto
 4. López Virgen Germán

- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
 1. **Francisco Javier Espinoza Valencia**
 2. **José Humberto López Caballero**

Nota: Los concursantes: Belem Guadalupe Félix Armenta y Germán López Virgen, no se presentaron a las evaluaciones.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

José Humberto López Caballero

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Francisco Javier Espinoza Valencia

V. La decisión del jurado se basó en lo establecido en el artículo 77 de EPA, fracción I que dice: Haber aprobado la evaluación del jurado

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la ley universitaria vigente y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Ana Elsa Ortiz Noriega
Secretaria del jurado

C.c.p. Presidente del jurado